



Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos. Tensiones/contradicciones entre la gestión y las políticas educativas

Amalia Homar¹
Mariana Dalinger²

Resumen

En esta oportunidad, presentamos parte de los resultados de nuestra investigación denominada *La inclusión social y educativa en la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en Argentina en el contexto de las políticas estatales 2004-2015. Un estudio en tres provincias argentinas: Entre Ríos, Córdoba y Chaco.*

Nos ocupamos de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos puesto que se trata de un campo educativo que ha sido interpelado por las políticas estatales de inclusión social y educativa en el período mencionado, si bien es reducido el número de estudios sobre la modalidad dentro del campo de la investigación educativa.

Desarrollamos algunas notas respecto de las políticas educativas de la educación secundaria de jóvenes y adultos inscriptas en la concepción de educación permanente y del derecho a la inclusión en las provincias de Entre Ríos, Chaco y Córdoba, contrastándolas con las definiciones nacionales. Asimismo, analizamos los significados construidos por los funcionarios responsables de ejecutarlas en las tres jurisdicciones, así como el discurso presente en las normativas.

Organizamos este artículo alrededor de dos nudos temáticos:

- La especificidad como objeto de disputa en los sentidos sobre la Educación Secundaria de la modalidad.

¹ Directora del Proyecto de Investigación. Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. CE: amaliahomar@gmail.com

² Universidad Autónoma de Entre Ríos, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. CE: marianadalinger@yahoo.com.ar

- El derecho a la inclusión y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Políticas educativas - Educación Permanente - jóvenes y adultos - inclusión socio-educativa - gestión.

Secondary education of young people y adults. Tensions/contradictions between educational management and policies

Abstract

Here we present some of the results obtained from our research titled *Social and educational inclusion of young people and adults in secondary education in the context of state policies from 2004-2015 in Argentina. A study conducted in three Argentine provinces: Entre Ríos, Córdoba and Chaco.*

We have addressed young people's and adults' secondary education, as it is an educational field that has been questioned by state policies on social and educational inclusion during the above-mentioned period, in spite of the limited number of studies on the field within educational research.

We have added some notes regarding educational policies on young people's and adult's secondary education, which are included in the conception of lifelong learning and the right to inclusion in Entre Ríos, Chaco and Córdoba, and we have also contrasted them with the national definitions. Furthermore, we have analyzed the meanings created by civil servants who are responsible for implementing the policies in the three jurisdictions, as well as the speech used in the regulations.

We have organized this article into two main themes:

- Specificity as the object of disputes regarding secondary education.
- Young people's and adult's right to inclusion and lifelong learning.

Educational policies - Lifelong Learning - young people and adults - socio-educational inclusion - management.

Introducción

La inclusión social y educativa en la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en Argentina en el contexto de las políticas estatales 2004-2015. Un estudio en tres provincias argentinas: Entre Ríos, Córdoba y Chaco es la denominación de nuestro Proyecto de Investigación encarado desde la Cátedra Investigación Educativa en la que trabajamos con estudiantes de todas las carreras que forman docentes para la Educación Secundaria. El mismo

fue seleccionado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco de la convocatoria 2013 Programa “Hacia un Consenso del Sur para el desarrollo nacional con inclusión social”.

Nos focalizamos en la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos por tratarse de un campo que ha sido interpelado por las políticas estatales de inclusión social y educativa, a través de un prolífico marco normativo que incluye la Ley Nacional de Educación (LEN) N° 26.206, resoluciones y documentos específicos para la Modalidad del Consejo Federal de Educación, como así también normativas de las tres provincias seleccionadas en nuestra investigación.

En función de la naturaleza de nuestro objeto, nos planteamos un diseño de investigación al que Maxwell (1996) denomina **modelo interactivo** por su carácter flexible, ya que nos permitió la reflexión, revisión y ajustes en los diferentes momentos del proceso de investigación. Apelamos a la convergencia de lógicas que combinan estrategias cualitativas y cuantitativas a fin de producir triangulación de fuentes de información. Desde la perspectiva cualitativa analizamos normativas, documentos oficiales y entrevistas en profundidad a funcionarios responsables de la gestión de la educación secundaria de jóvenes y adultos de las tres provincias.

Definimos trabajar con una muestra intencional, usando como criterio de selección que los entrevistados sean los responsables de la Dirección de la modalidad durante el período objeto de estudio. En esta oportunidad, presentamos los resultados del análisis de los significados construidos por los funcionarios responsables de la gestión en el período señalado en las tres jurisdicciones. Asimismo, nos detenemos en las políticas educativas de la educación secundaria de jóvenes y adultos inscriptas en una concepción de educación permanente y del derecho a la inclusión en las provincias de Entre Ríos, Chaco y Córdoba en contraste con las definiciones nacionales, las políticas neoliberales de los ‘90 y las políticas educativas del período 2016-2019.

Organizamos este artículo alrededor de dos nudos temáticos:

- La especificidad como objeto de disputa en los sentidos sobre la Educación Secundaria de la modalidad.
- El derecho a la inclusión y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

La especificidad como objeto de disputa en los sentidos sobre la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos

El análisis de los discursos de los funcionarios de las provincias en que realizamos la investigación nos permite dar cuenta de la singularidad en las concepciones y modos de gestionar las políticas estatales en el periodo estudiado. Encontramos que las rupturas impulsadas por las leyes y normativas específicas para la educación de jóvenes y adultos orientadas por la LEN se tensionan con aquellas definiciones que las distintas gestiones

político-educativas jurisdiccionales ponen en marcha en el marco de sus condiciones materiales y simbólicas.

La fragmentación del sistema educativo que se agudizara en los '90 reforzando el carácter remedial, subsidiario y compensatorio (Rodríguez, 1996; Brusilovsky y Cabrera, 2012; Finnegan, 2014; Acín, 2016) de la educación de jóvenes y adultos, constituye el telón de fondo en que operan las definiciones político-educativas de las referidas gestiones provinciales. En el contexto de fragmentación de las propuestas educativas para jóvenes y adultos existentes a nivel nacional, se impulsaron medidas que tendieron a introducir modificaciones en esa situación. La creación de organismos específicos tales como la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) (2007) con la consecuente incorporación de la totalidad de las propuestas bajo una única y misma dependencia y la constitución de la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos conformada por representantes de cada una de las jurisdicciones del país; la incorporación en estas provincias a planes y programas nacionales específicos bajo la impronta de las políticas de inclusión, aparecen como aspectos claves en ese proceso según lo expresado por los funcionarios.

Visibilizamos en sus discursos que los esfuerzos en superar la fragmentación en el marco de las políticas socioeducativas de inclusión redundaron en distintos grados de avance respecto del reconocimiento efectivo de la especificidad de la educación de jóvenes y adultos y de su inscripción en el paradigma de la educación permanente, y marcaron diferencias significativas en los alcances que los procesos de unificación tuvieron en cada jurisdicción.

En Entre Ríos, el Director de Educación de Jóvenes y Adultos, quien asume la conducción de la Dirección en el periodo 2007-2014, identifica su ingreso en una “etapa de salida de la Ley Federal... de quiebre” en referencia a su derogación en 2006, cuando la nueva Ley de Educación Nacional “permitió ver la política educativa de una manera distinta”.

El entrevistado destaca la importancia de la creación de la Dirección de Jóvenes y Adultos en el marco de la Ley Provincial N° 9890 porque le “da cierta autonomía” en contraste con “la Ley Federal, donde jóvenes y adultos estaba dentro de regímenes especiales...”.

Considera que esa condición de *régimen especial* (Art. 30°, Ley Federal de Educación) se sostiene en una concepción remedial de la EPJA que además invisibiliza a los jóvenes al referir únicamente a la “Educación de Adultos”.

Por su parte, el responsable desde 2008 hasta la actualidad de la Dirección General de EPJA de Córdoba recupera como antecedente la Dirección de Regímenes Especiales, ya que favoreció, desde su perspectiva, un trabajo en conjunto entre los niveles de la modalidad que estaban fragmentados. Al respecto destaca que “la Modalidad encontró un lugar. Más allá de que todo el mundo protestaba por ser régimen especial, (...) hacia adentro encontró un lugar donde trabajar toda la Modalidad”. Cuestión relacionada con que dentro de regímenes especiales estaba toda la propuesta de la educación de jóvenes y adultos. Esto, en palabras del Director, los posicionó en mejores condiciones para definir junto con el Ministerio de Educación las líneas político-educativas que constituyen sus ejes de gestión: “la expansión del servicio educativo, la integración de todos los servicios presenciales, semipresenciales,

primarios, secundarios, capacitación laboral y la innovación (...) nuevas ofertas con formatos distintos”. Da cuenta de que las mismas tienen un anclaje en aquellas proyectadas para el sistema educativo macro, dado que no piensa el trabajo de la Dirección por fuera o ajeno al resto de los niveles y Modalidades.

La actual decisión ministerial de modificar la estructura organizacional de las direcciones de nivel, que anteriormente dependían de la Dirección Nacional de Gestión Educativa y articulaban programas con las direcciones de nivel de las provincias, suma otro indicador del impulso que las políticas neoliberales tienen en la actual gestión. A ello se suma el vaciamiento de las políticas socioeducativas.

Creemos que, en el caso de Chaco, la permanencia de las instituciones de educación secundaria de jóvenes y adultos dentro de la Dirección de Educación Secundaria hace que no se planteen acciones que atiendan a la especificidad de la modalidad.

La implementación del Plan FinEs –Finalización de Estudios Primarios y Secundarios– es otro aspecto destacado por los funcionarios, aunque dan cuenta de diferencias sustanciales.

En la oferta educativa jurisdiccional de Chaco los Bachilleratos Libres para Adultos conviven con la propuesta educativa del Plan FinEs. En su discurso, la Directora de Educación de Jóvenes y Adultos, quien se desempeñó como tal de octubre 2009 hasta diciembre 2015, describe a ambas propuestas como complementarias y en otras da cuenta de una superposición que dificulta la delimitación de la especificidad de cada una. En relación al Plan FinEs la entrevistada sostuvo que

[es el que] *ha tenido más aceptación... creemos que el éxito está en el material para el estudiante que fue innovador y en la modalidad de cursado... semipresencial, tutoriada... y además adaptamos los horarios a la demanda...*

El director de Educación de Jóvenes y Adultos de Córdoba, sostuvo que en su gestión le han dado “...mucha importancia y se la seguimos dando al Plan FinEs”. Y si bien adoptaron la modalidad del FinEs Trayecto y el Deudores de Materias, destaca que especialmente esta última les ha permitido centrarse en la matrícula propia:

... [el] *Plan FinEs deudores de materias (...) nos ha restado algo de matrícula en el último año (...) en tercer año se vio disminuido en un principio por el Plan FinEs deudores de materias, eso nos ayudó a centrar también la Modalidad y ya hemos recuperado la matrícula, sin tener esa matrícula fácil digamos de los que quedan debiendo materias.*

El director de Educación de Jóvenes y Adultos de Entre Ríos, destacó la implementación del Plan Nacional FinEs en simultáneo con la modalidad Semipresencial para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, en el marco de lo que expresa como “las grandes expectativas en poder hacer una transformación importante” en políticas educativas hacia la modalidad.

Ubica en mayo de 2008 el surgimiento del Plan FinEs y destaca que junto con Córdoba son las primeras provincias en adherir a esa propuesta nacional.

Señala las dificultades con las que se enfrentó en su gestión, referidas a: la ausencia de estadística, la diversidad curricular y la estigmatización de los estudiantes.

Es importante advertir que programas, como el Conectar Igualdad, no alcanzaron a la población de la educación secundaria de jóvenes y adultos. Es por ello que el director de Córdoba, en su alusión a las acciones de articulación entre primaria y secundaria, refiere a un programa provincial denominado Internet para Educar que vendría a mitigar la marginalidad a fin de generar cierto pie de igualdad. Consistió en la instalación de “gabinetes de notebooks en cada uno de los centros educativos (...) de primaria, como de secundaria...”.

Respecto de otros planes nacionales referidos por los entrevistados, el director de Entre Ríos destacó la importancia del Plan Nacional de Formación Permanente como una posibilidad de que todos los docentes de los diferentes niveles y modalidades estén “transitando una capacitación que en Entre Ríos es masiva, es para todos”. Señala como línea de trabajo prioritaria de su gestión la problematización de la mirada sobre los jóvenes. Las acciones estuvieron dirigidas a profesores de las Escuelas de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y en la Modalidad Semipresencial, orientadas a que

puedan entender a estos sujetos, este nuevo sujeto. Jóvenes y adultos que venían a ocupar el lugar, ávidos de poder aprender, pero que tenían que tener profesores que los entiendan... una mirada distinta... Que ya venían con conocimientos previos; que había estudiantes que en algunas cuestiones podían llegar a conocer más que el profesor y teníamos que trabajar con eso.

Considera que este modo de pensar la formación en servicio ha posibilitado “el éxito actual que tiene la ESJA y que tiene el semipresencial”.

Estos programas alcanzan interesantes desarrollos en las provincias objeto de nuestro estudio, cuyos resultados se visualizan en aquellos jóvenes y adultos que lograron completar su escolaridad.

Los avances en la formulación de políticas específicas para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos contrastan con las políticas de ajuste del Ministerio de Educación y Deportes traducidas en este caso en el desmantelamiento de los programas nacionales, los que quedan reducidos a las posibilidades y decisiones de las jurisdicciones sin el presupuesto que el Estado Nacional garantizaba, generando condiciones de fragmentación y desarrollo desigual.

El derecho a la inclusión y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

En el marco de la centralidad que adquieren la inclusión e igualdad socioeducativas en las políticas estatales del período estudiado, las normativas van a ocupar un lugar relevante, en algunos casos para derogar leyes vigentes, en otros con la intención de legislar sobre vacancias o nuevos temas que se instalan como parte de la agenda política.

La diferencia con las políticas de los '90 está marcada por la perspectiva política de intervención del Estado que se sostiene en ellas, aspecto que cobra relevancia en el ámbito educativo y se ve reflejada en numerosas leyes. Algunas orientadas a atender problemas de financiamiento entre las que destacamos la Ley de Garantía del Salario Docente y los 180 días de clase (N° 25.864, 2003), Ley del Fondo Nacional de Incentivo Docente (N° 25.919, 2004), Ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075, 2005). Otras, están orientadas a dar respuestas a vacancias como lo son la Ley de Educación Técnico Profesional (N° 26.058, 2005) la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061, 2005) y la Ley Nacional de Educación Sexual Integral (N° 26.150, 2006).

Estos marcos legales dieron origen a diversos programas orientados a ejecutar acciones que garanticen su cumplimiento. Las políticas educativas definidas por el Ministerio de Educación y Deportes desde el 2016 muestran como una de sus decisiones centrales el desmantelamiento de los mismos.

El análisis de normativas y documentos oficiales tanto nacionales como de las provincias estudiadas –Entre Ríos, Chaco y Córdoba– nos posibilita indicar que las definiciones de las políticas de Estado para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en el período 2004-2015 muestran diferencias significativas respecto de los lineamientos de las políticas neoliberales de la década de los '90.

La perspectiva política de intervención del Estado, la garantía del financiamiento, la continuidad del derecho a la gratuidad de la educación y la igualdad de oportunidades y posibilidades de los sujetos prescriptos en la LEN marcan rupturas respecto a las particularidades que adquirieron las concepciones sostenidas en la Ley Federal de Educación N° 24.195. Si bien en la misma se indicaba que “el Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, garantizan el acceso a la educación... a toda la población” (art. 3°); se compromete a “garantizar el principio de gratuidad” (art. 39°) y sostiene como prioridad “la inversión en el sistema educativo por parte del Estado” (art. 60°) el proceso de reforma neoliberal de los '90 en que se inscribieron estas definiciones no fueron garantizadas. El Estado se ocupó de ajustar la educación al programa económico neoliberal, utilizando como una de sus estrategias la disminución de su responsabilidad como garante del financiamiento de educación pública, instalando políticas compensatorias focalizadas. Las diferentes acciones que el Ministerio de Educación y Deporte generó desde el 2016–entre las que destacamos la subejecución y/o la reducción del presupuesto– fueron una muestra clara del retorno de las mismas.

Por ello, en el marco de las políticas educativas del período 2016-2019, es importante recordar que en la Ley de Educación de la provincia de Entre Ríos N° 9890 (2008) se define al Estado no sólo como responsable de garantizar una educación de carácter pública, estatal, gratuita y laica en todos los niveles, sino que se indica que esa responsabilidad es intransferible e indelegable. En Córdoba –Ley N° 9870 (2010)– esa responsabilidad no queda acotada al Estado, sino que se extiende a la sociedad en su conjunto, mientras que en

Chaco –Ley N° 6691 (2010)– se mencionan otros agentes como las comunidades aborígenes, municipios, instituciones religiosas.

Nos preocupa que tanto la LEN como las leyes provinciales otorgan continuidad al principio de “equidad” que cobró relevancia en el discurso neoliberal en los ‘90, utilizado para enfatizar la inequidad de los logros en los aprendizajes y como justificativo de los operativos nacionales de evaluación de calidad. Aparecen referencias respecto a: políticas de promoción de la igualdad y equidad educativa (art. 140°, Ley N° 9890, Entre Ríos); “equidad en el ejercicio del derecho (...)” (art. 2°, Ley N° 6691, Chaco); “la equidad en los servicios educativos” (art. 16°, Ley N° 9870, Córdoba). Por otro lado, esta categoría cobra fuerza en la gestión ministerial (2016-2019) al identificarla como una de las claves de la gestión, bajo la consigna “Todos los argentinos tienen idéntico derecho a recibir educación de calidad”.

Respecto de la educación de jóvenes y adultos, el carácter permanente como horizonte de la modalidad se enuncia tanto en la LEN como en las leyes de las provincias de Entre Ríos, Chaco y Córdoba que le consagran un capítulo específico. Este carácter permanente es definido desde una perspectiva educativa problematizadora, crítica y emancipadora fundamentada en la Educación Popular, en documentos oficiales que reglamentan la Ley. La identifican como aquella que tiene que “brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”. No obstante ello, el Estado asume el compromiso de garantizarla hasta la Educación Secundaria obligatoria.

Las leyes de Educación de Córdoba y Chaco retoman de la Ley Nacional la definición de educación permanente como la necesidad de “brindar posibilidades y oportunidades de educación a lo largo de toda la vida” (art. 53° Ley N° 9870- art 80° Ley N° 6691).

Identificamos contradicciones cuando se menciona a los destinatarios de la educación de jóvenes y adultos, como quienes no hayan completado la escolaridad obligatoria en la edad establecida reglamentariamente. Lo paradójico es que la Ley de Educación de Entre Ríos los caracteriza como “población con sobreedad”. Al hablar de tiempos y edades previstos no permite superar la mirada reduccionista que subyace sobre los jóvenes y adultos y plantea una contradicción con los avances en el reconocimiento del carácter permanente.

La formación para el mundo del trabajo es enunciada en las leyes provinciales como capacitación/formación profesional con el fin de lograr el constante mejoramiento de su formación individual y su integración social.

En las leyes de Chaco y Córdoba se la piensa para mejorar la formación y adquirir una preparación que facilite su inserción laboral. Mientras que en Entre Ríos se enfatiza como propósito la “calificación laboral”.

Aparecen aquí, nuevamente, contradicciones entre los enunciados de capacitación, lo que supone el desconocimiento de los saberes acumulados y las certificaciones de saberes adquiridos.

Creemos que la continuidad de la perspectiva neoliberal se visualiza cuando se prioriza la inserción/calificación laboral en detrimento de la formación para el mundo del trabajo. Vemos con preocupación la profundización de esta perspectiva y la circulación de información

donde se estaría pensando en ubicar la formación profesional de jóvenes y adultos por fuera de la modalidad.

En el marco de la centralidad que tiene la educación secundaria para las políticas educativas del periodo 2007-2015, se producen documentos oficiales que establecen la necesidad de revisar normas y prácticas, de producir nuevas regulaciones para la renovación de las propuestas formativas, avanzar en la reorganización institucional y estrategias pedagógicas para atender a las trayectorias de los jóvenes y adultos. Entre ellas se destacan el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos “Encuentro” y el Plan “FinEs” mencionado anteriormente.

Conclusión

En los discursos de los entrevistados se visualizan tensiones y contradicciones en los modos de gestionar definiciones ministeriales que expresan “lineamientos políticos y estratégicos” para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos.

Si bien el Plan FinEs impulsado por el Ministerio de Educación alcanzó a las provincias investigadas, advertimos que no ocurre lo mismo con los programas que en los últimos años se destinaron a la Educación Secundaria como Conectar Igualdad. Es la provincia de Córdoba quién acerca a los jóvenes y adultos el programa Provincial Internet para Educar.

Se advierten diferencias respecto a la concepción de gestión en cada entrevistado. En Entre Ríos aparece un discurso claro en relación a la situación institucional provincial, las políticas educativas, el por qué de las acciones encaradas, así como la identificación de aspectos que no han podido ser abordados.

En Chaco, no se puntualizan necesidades provinciales, más bien advertimos una gestión focalizada en la administración y aplicación de programas nacionales.

En el caso de Córdoba, identificamos una mayor consolidación de la modalidad, claros intentos de poder pensarla en su especificidad, así como la presencia de políticas educativas preocupadas por definiciones en el marco del sistema educativo provincial.

Es por ello que, si bien el carácter permanente de la Educación de Jóvenes y Adultos ocupa un lugar de relevancia en las normativas analizadas, lo que marca rupturas importantes respecto a los alcances de la Ley Federal de Educación, los modos de gestionar no siempre avanzan en esta línea.

Las definiciones en las normativas provinciales se inscriben en lineamientos explicitados en la LEN. No obstante, en algunos aspectos muestran contradicciones, entre la enunciación de educación permanente/educación personal; el Estado como principal responsable y la incorporación de otros agentes; la contradicción inclusión/equidad, aspecto que también se identifica en algunos discursos.

Creemos que el reconocimiento de los sujetos jóvenes y adultos, sus historias de vida, conocimientos, expectativas, necesidades y experiencias expresado en distintos documentos,

pretende interpelar discursos y prácticas institucionales y la perspectiva de la gestión de los funcionarios responsables de las mismas.

Consideramos que no son pocas las deudas pendientes en cada una de estas provincias, así como el camino que falta transitar para romper con los imaginarios que atraviesan a la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos.

Vemos con preocupación que los avances descriptos hasta aquí, con sus rupturas y contradicciones respecto de las políticas educativas de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en el país y las provincias estudiadas, son interpelados por el retorno y profundización de las políticas neoliberales que el actual gobierno de Macri y el Ministerio de Educación y Deportes han puesto en marcha a partir de la desestructuración de las políticas de estado impulsadas en la última década.

Referencias bibliográficas

Acín, A. (2016). Derecho a la educación secundaria de jóvenes y adultos: nuevas oportunidades y dificultades que persisten. En A. Acín, y otros. *El desafío de la inclusión en el nivel medio y superior*. Buenos Aires: Noveduc.

Brusilovsky, S. y Cabrera, ME. (2012). *Pedagogías de la Educación escolar de adultos: una realidad heterogénea*. Primera edición. Ed. CREFAL.

Finnegan, F. (agosto de 2014). Terminar el secundario, esa es la cuestión. En *Suplemento La Educación en Debate*. N° 24 de UNIPE: Editorial Universitaria, Le Monde Diplomatique. Disponible en: <http://editorial.unipe.edu.ar/wp-content/uploads/2014/08/Unipe-24.pdf>

Rodríguez, L. (1996). Educación de Adultos y actualidad. *Revista IICE*. Año IV. N° 8. Buenos Aires.

Normativas y documentos nacionales

Ley Federal de Educación N° 24.195.

Ley de Educación Nacional N° 26.206 .

Resolución N° 103/10 CFE. “Propuestas para la inclusión y/o regularización de las trayectorias escolares en la educación secundaria”.

Resolución N° 118/10 CFE. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Documento Base- y “Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”.

Resolución N° 122/10 CFE. “Orientaciones para el mejoramiento de las trayectorias escolares reales de niños, niñas y jóvenes”.

Entre Ríos

Ley de Educación N° 9890.

Resolución N° 1550/13 CGE. Programa integral de trayectorias escolares.

Resolución N° 4000/2011 CGE Diseño Curricular para la ESJA.

Chaco

Ley Provincial de Educación N° 4449 y N° 6691.

Resolución N° 3052/72. Plan de estudios de los Bachilleratos Libres para Adultos. Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución N° 206/83. Plan de Estudios Centros Educativos de Nivel Secundario. Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución N° 1322/88 Modificatoria Resolución N° 206/83. Ministerio de Educación de la Nación.

Córdoba

Ley de Educación Provincial N° 9870

Plan de la Educación de Jóvenes y Adultos de la Prov. De Córdoba, 2008.

Diseño Curricular Ciclo Básico y Ciclo Orientado para Jóvenes y Adultos Presencial, 2011.